

MEDIDAS TOMADAS EN COVID-19
Subsidio de Prima de servicios de **\$220.000¹**
Auxilio de conectividad- Reemplaza Auxilio de transporte

PROTECCIÓN EMPLEADOS Y SUBSIDIO PRIMA DE SERVICIOS. Decreto 770 de 2020

- ✚ Protección al empleado con novedad de cesante
- ✚ Posibilidades de jornada de trabajo
- ✚ Pago de la prima de servicios de junio de 2020
- ✚ PAP - Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios PAP
- ✚ Empleados con suspensión contractual, apoyo económico

Subsidio de Prima de servicios de \$220.000 – PAP.

Requisitos

1. Personas jurídicas
2. Personas naturales empleadoras con mínimo 3 empleados (PILA Febrero), que no sean personas expuesta políticamente o su cónyuge, compañero permanente o pariente 2do grado consanguinidad, 1ro afinidad o único civil.
3. Entidades sin ánimo de lucro (ESAL), consorcios y uniones temporales con mínimo 3 trabajadores formales.
4. Constituida antes del 1º de enero de 2020
5. Tener inscripción al registro mercantil, renovado por lo menos al 2019. Para ESAL*, consorcios y UT aportar el RUT.
6. Demostrar la disminución del 20% de sus ingresos. Aplica el mismo método del PAEF².
7. Tener un producto en una entidad financiera.
8. IBC en PILA desde 1 SMMLV hasta \$ 1.000.000
9. Beneficio es para los empleados registrados en PILA en junio de 2020 (Corresponder a empleados de abril y mayo 2020)

¹ Solo para quienes devenguen desde el SMMLV hasta \$1.000.000

² Programa de Apoyo al Empleo Formal

¿Qué debo hacer?

1. Solicitud o formulario de postulación firmado por representante legal o persona natural (Puede ser el mismo del PAEF)
2. Certificado firmado por representante legal y contador o revisor fiscal, donde indique:
 - Disminución ingresos
 - Número de prima del subsidio

Esta información debe ser suministrada por la entidad financiera (solo se hace el trámite en 1 entidad si tengo varios bancos), pero están establecidos los formatos en el Circular de la UGPP.

Incumplimiento

1. No dar cumplimiento a los requisitos anteriores
2. Falsedad en documentos
3. En no pago de la prima con los recursos

Acuerdo pago prima de servicios – junio 2020: Mutuo acuerdo, el pago se puede hacer hasta el 20 de diciembre de 2020 y se puede diferir en 3 pagos. Aplica para los beneficios del PAP.

Jornadas de Trabajo - Solo por el tiempo de la emergencia sanitaria

Turnos de trabajo sucesivo

- ✓ Mutuo acuerdo
- ✓ Sin modificación del reglamento de trabajo
- ✓ Sin exceder 8 horas al día y 36 horas a la semana

Jornada de trabajo

- ✓ Mutuo acuerdo
- ✓ Distribuir la jornada ordinaria semanal de 48 horas en 4 días a la semana
- ✓ Jornada diaria máxima 12 horas
- ✓ Sin modificación del reglamento de trabajo
- ✓ Genera recargos nocturnos, dominicales y festivos – Podrá diferirse los pagos hasta 20 diciembre de 2020

Protección al Cesante

Aportes al sistema de salud y pensión por 1 SMMLV

1. Trabajadores dependientes e independientes
2. Aportes a Caja de compensación por año continuo o discontinuo en los últimos 5 años

Programa auxilio suspensión contractual

1. Recursos no condicionados para trabajadores dependientes (Postulados al PAEF) por \$ 160.000
2. Que devenguen hasta 4 SMMLV con novedades de suspensión de contrato laboral licencia no remunerada en los meses de abril, mayo o junio de 2020, y que no reciban otro apoyos del Gobierno³
3. La UGGP indicara los beneficiarios según reporte de PILA
4. El pago será a la cuenta bancaria.

³ programas Familias en Acción, Protección Social al Adulto Mayor-Colombia Mayor, Jóvenes en Acción, de la compensación del impuesto sobre las ventas -IVA, o del Programa de Ingreso Solidario.

Auxilio de Conectividad - Decreto 771 de 2020

Obligatorio - Medida transitoria

El auxilio de transporte será un auxilio de conectividad digital para trabajadores que devenguen hasta 2 SMMLV (\$ 1.755.606) y estén en trabajo en casa (No teletrabajo)

Reorganización Abreviada - Decreto 772 de 2020

Medida transitoria

Aplica para empresas cuyos activos \leq 5.000 SMMLV (\$ 4.389M).

Normatividad

- Decreto 770 de 3 de junio 2020
- Decreto 771 de 3 de junio 2020
- Decreto 772 de 3 de junio 2020

Asesorías y Consultorías Contables, Tributarias, Legales y Financieras.
Descargue nuestro BROCHURE [aquí](#).

Este documento es elaborado con el punto de vista de los socios de la firma RHC Account Advisers, como un valor agregado para la consulta de nuestros clientes y usuarios de la página web; con fines únicamente informativo. La asesoría y consulta se analizan en cada caso particular.

Elaborado. DMHP
Revisado. DKHP